

gún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar con acceso por la calle Adelfas, en la urbanización «Guadalmar», de Málaga, enclavada en la parcela de terreno situada en el denominado sector 2-F, en terrenos de la que se denominó las marismas de San Julián, con parte del haza llamada Gasca Sur y Prado del Espartero, sito en la Vega, de dicho término, en el paraje llamado Arrajanal, hoy calle Campanillas, número 64. Consta de planta baja y alta, la baja con una superficie útil de 46 metros 14 decímetros cuadrados y la planta alta una superficie útil de 43 metros 81 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, en el tomo 515, folio 77, libro 421, finca número 15.538-A, inscripción segunda.

Málaga, 22 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretario.—61.126.

MASSAMAGRELL

Edicto

Doña Paz Garces Carbonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Massamagrell y su partido,

Hago saber: Que cumpliendo con lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 309/99, promovido por el Procurador don Ramón Cuchillo García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra don Carlos Santamaría Galindo, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada al final relacionada.

La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en plaza de los Juzgados, número 2, de Massamagrell, el próximo día 27 de diciembre de 2000, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que se expresará al describir la finca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 29 de enero de 2001, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habien-

do postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de febrero de 2000, a las diez horas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación fijada en la escritura de constitución de la hipoteca; en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores, previamente, consignar el 30 por 100 de tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad para la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, debiendo realizarse la citada consignación en la cuenta número 4.400 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en la calle Mayor de esta localidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte ejecutante, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Los autos podrán ser vistos por quienes tengan interés los viernes, de nueve a catorce horas, y si coincidiese en día festivo el día anterior.

Tercera.—Podrán también hacerse posturas por escrito desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto con dicho pliego, el resguardo de ingreso del importe de la correspondiente consignación previa.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro, a los que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se harán que el remanente acepta las obligaciones antes expresadas y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación de esas obligaciones.

Sexta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación, en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas, a los edictos del último punto de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Bien objeto de subasta

Urbana 3. Vivienda puerta número 3, sita en la segunda planta alta, lado izquierdo mirando el edificio, tipo A. Superficie construida 123 metros 60 decímetros cuadrados; forma parte del edificio en Museros, con frente a la avenida Barcelona, sin número, hoy número 5. Inscrita al tomo 964, libro 43 de Museros, folio 164, finca número 4.566 del Registro de la Propiedad de Moncada.

Valorada a efectos de subasta en 14.220.000 pesetas.

Massamagrell, 20 de septiembre de 2000.—La Juez.—El Secretario judicial.—61.123.

MATARÓ

Edicto

Don Luis Antonio Sánchez García, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 282/1999-C, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra «E.T.S. Calor y Frio Industrial, Sociedad Limitada» y don José Costa Martí, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por

resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de diciembre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 079400001828299, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de enero, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de febrero, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Pieza de tierra, situada en el término municipal de Masnou, en la partida denominada de «Riquers» de cabida aproximadamente de 3.333 metros cuadrados, dentro de la cual hay casa, que ocupa la superficie de 77 metros cuadrados, quedando el resto destinado a huertos o patio, con un lavadero de 5 metros de diámetro, situado detrás de la mencionada casa. Linda: Al norte, con don Juan Bautista Valls y don Martín Ramentol; al este, con doña Josefa Camps Martínez, por razón de terreno de la misma procedencia que el que se describe, en parte, mediante paso de 5 metros de ancho; al sur, con doña Isabel Maristany, y al oeste, con don Francisco Rosés Galbany. Esta finca tiene anexa la instalación para la conducción de agua desde la misma hasta la casa y lavadero existentes en ella, y además, disfruta el poseedor, del derecho de utilizar el paso por el puente que arranca de la carretera de Masnou a Teia y camino que atraviesa la mayor finca de que formó parte; pero con la obligación de contribuir proporcionalmente a los gastos de conservación y reparación.